

Vista preliminar: "Trámite Autorización de remodelación de local"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC - Dirección General Jurídico y de Gobierno

Información General

Materia: Mercados públicos y mercados sobre ruedas

Descripción: Trámite mediante el cual el locatario realiza obras de mantenimiento, reparación o remodelación del local, sin variar sus características esenciales.

Descripción de usuario: Persona física. Locatarios que pretendan remodelar el local de mercados públicos del que son titulares.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 10 días naturales.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Otorgar autorización para realizar adecuaciones en un local o puesto de los mercados públicos sin variar sus características esenciales, de acuerdo a las necesidades del giro autorizado, de conformidad a lo establecido en el Numeral Décimo Quinto fracción VIII de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: El locatario no estaría en posibilidad de modificar o remodelar el local comercial. Y en caso de necesitar mantenimiento, no estaría en posibilidad de repararlo. Tampoco podría adaptarlo de acuerdo a las necesidades que su actividad comercial demanda.

Áreas de atención

-VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL . Dirección: calle ALDAMA Y MINA , col. Buenavista, C.P.06350, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 24523338, o Tel: 24523339. Ubicación de Google Maps:mapa:19.44104268845766,-99.15223328783566 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, hace entrega al usuario del acuse y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso emite la autorización.
- 4.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- y Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Formato de solicitud (original y 1 copia simple, que fungirá como acuse).
- Cédula de empadronamiento (1 copia simple y original para cotejo).
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos del Distrito Federal del año de la solicitud y cuatro años anteriores. (1 copia simple).
- Dictamen técnico de la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en caso de que el inmueble esté catalogado con valor patrimonial. (1 copia simple y original para cotejo).
- Opinión favorable de la Dirección de Protección Civil del Órgano Político Administrativo. (1 copia simple y original para cotejo).
- Autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes, en caso de que el inmueble esté catalogado con valor artístico. (1 copia simple y original para cotejo).
- Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en caso de que el inmueble esté catalogado con valor histórico. (1 copia simple y original para cotejo).

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 10 días naturales .

Formato(s):

- TCUH_ARL_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44 y 89.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 51 fracción V y 124 fracción XVII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 264.

-Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto fracción VIII, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 28.

-Fundamento jurídico que le da origen: Aviso por el que se da a conocer el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Documento completo.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

La autoridad llevará a cabo la revisión y el análisis de factibilidad de la solicitud, considerando lo siguiente: Que la remodelación no cause afectación a la estructura del mercado Que la remodelación no implique un riesgo para la seguridad de los demás locatarios y del público en general Que la remodelación no fusione locales Que la remodelación no invada áreas de uso común Opinión de los locatarios o comerciantes que por la cercanía al local o puesto puedan resultar afectados en su actividad comercial. En su caso, si el inmueble está catalogado con valor histórico, artístico y/o patrimonial por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se requerirá de un dictamen técnico emitido por la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de la autorización del Instituto Federal correspondiente. En caso de no contar con los Comprobantes de pago de derechos, se deberá presentar una certificación de pago por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores, emitida por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.